



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal Risaralda, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).
2022/0036

De conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Código General del Proceso, el Juzgado procede a decretar las pruebas pertinentes y proferir la decisión correspondiente, así:

Decreto de pruebas: Como se advierte que en dicho incidente es posible y conveniente la práctica de pruebas, se decretarán desde ya las pruebas solicitadas y las que de oficio sean necesarias. En consecuencia, se decretan así:

PARTE INCIDENTISTA:

- a. No solicita ni aporta pruebas

PARTE ACCIONADA:

- a. REGISTRO FOTOGRÁFICO: Ténganse como tal y con el valor probatorio que les asigna la ley, las fotografías, el informe técnico y las respuestas de las aseguradoras, aportadas por el propietario del establecimiento de comercio; Tinto Parao,.
- b. RATIFICACIÓN: No se ordena la ratificación de los documentos presentados por la parte, de conformidad con el artículo 262 del Código General del Proceso: *“Los documentos privados de contenido declarativo emanados de terceros se apreciarán por el juez sin necesidad de ratificar su contenido, salvo que la parte contraria solicite su ratificación”*, en este evento la parte actora no solicitó la ratificación de la mencionada prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Pereira

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6995798511f77e046dc2d49401dcd7a9f9176413d6ab26bd325c599b03ba30e5**

Documento generado en 29/06/2023 01:18:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Calle 12 Carrera 14 Esquina, Palacio Municipal Piso 8. Santa Rosa de Cabal - Risaralda, Teléfono: (6)
3661255

E-mail: jctosrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co